DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 01-diciembre-2021

CLAVE: TEMA000606
FOLIO TRÁMITE: 671.997

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MARTINEZ VENEGAS JUAN JOSE
UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
CALLE CRUCE 2: SALTO DE AGUA
GIRO: VARIOS CALZADO
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: $ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 5
IMPORTE: $0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p
MARTES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Alfredo Chavez

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MARTINEZ VENEGAS JUAN JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan botanas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al peñón, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS